

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 03 de 2021

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2021-2

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2021 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2021 hasta el 18 de agosto de 2021, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2021-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 18 de agosto de 2021, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 12 de noviembre de 2021.



Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General